Santa Marta D.T.C.H., 05 de marzo de 2026

Señores
PAPELERIA CONTINENTAL S.A.S
NIT. **891.701.092-9**
Atn. Sr. GERMÁN EDUARDO RICARDO MENDOZA
C.C. 85.474.228 de Santa Marta
Dirección: Calle 15 No. 5 - 19
Tel. Fijo: 3044117001
Correo Electrónico: papelcontinental@hotmail.com

Asunto. Aceptación oferta proceso mínima cuantía **PMIC-CGDM-010-2026** / **CONTRATO DE SUMINISTROS No. 013 DEL 05 DE MARZO DE 2026.**

Nos complace informarle que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, su oferta presentada en la Invitación Pública citada en la referencia ha sido **ACEPTADA**; en consecuencia, a partir de la fecha se entiende suscrito entre esta entidad y **PAPELERIA CONTINENTAL S.A.S** el contrato de Suministros, para lo cual deberá cumplirse la ejecución del mismo, de conformidad con las condiciones de la Invitación Pública y los ofrecimientos formulados en su oferta.

Los términos generales de la relación contractual serán los siguientes:

OBJETO: "Suministro de elementos e insumos de aseo y cafetería requeridos, para el bienestar de las diferentes dependencias de la Contraloría General del Magdalena".

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS O ALCANCE DEL OBJETO:
La Contraloría General del Magdalena, ha considerado que el contratista deberá ofertar y entregar la totalidad de los elementos que se pretenden adquirir en óptima calidad, de una marca reconocida en el mercado Nacional, cumpliendo con las especificaciones establecidas en el cuadro descriptivo del presente numeral, y la entrega debe realizarse en un tiempo no mayor de (8) horas y a su vez, deberá disponer del cambio en el artículo y/o elemento en el momento de requerir por defecto de fábrica o de entrega.

Los elementos comprados deben entregarse en las instalaciones, los costos del transporte serán a cargo del contratista.

Dichos elementos serán los siguientes:

ÍTEM	*DESCRIPCIÓN*	*CANTIDAD*
1	Café molido Nacional, tipo tostion y molienda X 500 gramos	100

2	Azúcar refinada color blanco X 500 gramos.	100
3	Vasos desechables cafeteros para portavasos paquetes x 50 und	70
4	Vasos desechables de 7 onzas. Presentación: paquete x 25, color blanco, material plástico	50
5	Aromáticas surtidas: toronjil, albahaca, frutos rojos. Presentación: cajas x 50 unidades	10
6	Cepillo de barrer de palo largo de madera con cerdas suaves. Largo 160 cm	7
7	Trapero de franela de 500 gramos con mango de madera. Largo: 155 cm	7
8	Paquete x 3 rollos Toalla de papel para cocina acolchada absorbente	10
9	Esponja anatómica multiusos x 2	20
10	Bolsa de basura x paquete de 10 unidades. Medida 70x100 cm alto calibre	30
11	Servilleta doble hoja dobladas en cuatro, material suave. Color blanco. Presentación: paquete x 100	20
12	Blanqueador con hipoclorito de sodio x 1000 cc	70
13	Detergente en polvo con fragancia empacado en bolsa plástica de 2000 gramos	4
14	Ambientador disco gel, con acción perdurable aromas surtidos	10
15	Ambientador aerosol x 400 ml aromas surtidas: Brisa, Bambú y talco	10
16	Insecticida en spray contra insectos, voladores como moscas, mosquitos y zancudos con poder fulminante por varias horas, presentación 400ml	5
17	Jabón líquido de espuma para manos, fragancia avena, frutos rojos. Presentación de 500cc con dispensador	3
18	Rollo de papel higiénico con tecnología de control de olor, triple hoja paquete x 12 unidades	30
19	Batería alcalina AA presentación paquete x 4 unidades	4
20	Batería alcalina AAA presentación paquete x 4 unidades	4
21	Recogedor de plástico	5
22	Bolsas de residuos para papeleras, resistentes, practicas e higiénicas. Color blanco medidas 50 cm de largo x 40 cm de ancho presentación paquete x 100	4
23	Removedores para café o te	3

24	Desinfectante para pisos en botellas plásticas x 20 litros, antibacterial y antiviral fragancia fresca lavanda	4
25	Azúcar blanca presentación 200 tubipacks x 5 gramos	4
26	Toallas de mano de tela para baño 50cm x 70 cm de 600 gramos	10
27	Toallas de papel doble hoja laminada V flod ecológica paquete x 150 unidades	10
28	Set de cuchara, tenedor y cuchillo desechable con servilleta en empaque platico	40
29	Estación de Reciclaje de acuerdo a las normas	1
30	Caja Tapabocas 3 capas termosellado x 50 unidades	6
31	Insecticidas en spray mata cucarachas	5
32	Platos desechables térmicos llanos de 26 cm paquete x 20 unidades	15
33	Canecas para baños 10 litros	3
34	Cera piso madera 500cc	20
35	Varsol 800cc - cuñete 20 litros	2
36	Jabón para lavar platos de 500 gramos con aroma	30

OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS.

Suministrar al supervisor designado, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato.

OBLIGACIONES LABORALES.

- Designar y mantener a costa del contratista durante todo el periodo del contrato, el personal idóneo que se requiera para la correcta y normal ejecución del contrato, es decir deberá contar con el personal que atiendan los requerimientos de la entidad durante el plazo de ejecución del mismo y la duración de la garantía solicitada.
- Pagar oportunamente, los salarios y prestaciones sociales a todo el personal empleado en la ejecución del presente contrato y en general dar estricto cumplimiento a la totalidad de obligaciones con el sistema integral de seguridad social y parafiscales derivadas de la ejecución del presente contrato.
- El personal que el contratista ocupe en la ejecución del presente contrato no tendrá vinculación laboral, personal, civil ni comercial con la Contraloría General del Magdalena. La responsabilidad derivada de estas vinculaciones estará a cargo y de manera exclusiva del contratista.

COMPONENTE AMBIENTAL.

El contratista deberá tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental durante la prestación del servicio; así mismo, cumplir con todas las leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial, y de salud ocupacional aplicables. El contratista no dejará sustancias o materiales nocivos para la flora, fauna o salud humana, ni contaminará los ambientes de trabajo en la Institución, el suelo o los cuerpos de agua existentes.

COMPONENTE DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL.
El personal encargado de la prestación del servicio, deberá para el ingreso a la entidad portar el carnet que acredite su afiliación a una ARL. De igual forma debe presentar certificado de que se encuentra afiliado y al día al sistema de seguridad social y parafiscal.

VALOR.
QUINCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS COLOMBIANOS ($15.176.460.00), con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 051 de fecha 25 de febrero de 2026.

PLAZO.
El término para la ejecución del contrato, es hasta agotar el monto contratado o en su defecto hasta el 31 de diciembre de 2026, contado a partir del perfeccionamiento del contrato.

FORMA DE PAGO.
Una vez perfeccionado el contrato, cumplidos los requisitos para su ejecución y suscrita el Acta de Inicio, La Contraloría General del Magdalena, pagará proporcional de acuerdo al suministro de los elementos previa presentación de la factura o cuenta de cobro correspondiente, certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, presentación de la estampilla departamental, aporte a salud y pensión y demás documentos que se requieren para la ejecución de este contrato. **PARÁGRAFO**: Los pagos estarán sujetos igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, y aprobación del programa anual mensualizado de CAJA- PAC. Los documentos soporten para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

GARANTÍAS.
GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO: Para garantizar el total cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su costa y a mantener vigente a favor de la CONTRALORIA, y a satisfacción de esta, con una compañía de seguros legalmente constituida y establecida en el país las siguientes garantías: Póliza de seguro de cumplimiento a favor de la Contraloría General del Departamento del Magdalena que cuente con los siguientes amparos: **a. Cumplimiento del Contrato**, por un monto igual al 10% del valor del mismo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más, con los amparos y condiciones que se consignan en la presente cláusula.

SUPERVISIÓN.

El control y vigilancia del contrato será ejercida por el señor OMAR PARODI HERRERA Operario de la Contraloría General del Magdalena, quien tendrá a su cargo las funciones y competencias establecidas en la Ley y en el manual interno de contratación e interventoría de la entidad.

TÉRMINO DE SUSCRIPCIÓN.
Una vez publicada la aceptación de la oferta, el proponente favorecido tendrá que, allegar a la Contraloría, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes los requisitos de legalización exigidos, o en su defecto presentarse a suscribir el acta de inicio en asocio con el supervisor.

INDEMNIDAD.
El CONTRATISTA mantendrá indemne a LA CONTRALORÍA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, o a los bienes y al personal de LA CONTRALORÍA o del propio CONTRATISTA ocasionados por éste o su personal, durante la ejecución del objeto del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra LA CONTRALORÍA por asuntos que, según el contrato, sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le informará de ello lo más pronto posible para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas en la ley para mantener indemne a LA CONTRALORÍA y que adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. A solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el CONTRATISTA a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen, sin que la responsabilidad del CONTRATISTA se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que LA CONTRALORÍA, en un momento dado, haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de LA CONTRALORÍA, ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA y asumirá todos los gastos en que aquella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere el CONTRATISTA, LA CONTRALORÍA tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al CONTRATISTA por razón del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.
De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993, se pactan en este contrato las cláusulas excepcionales al derecho común de terminación, interpretación y modificación unilateral y de caducidad, en los términos y condiciones previstas en los artículos 15 y siguientes de la citada ley.

RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.
El presente contrato estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se regirá para todos los efectos por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 2011, el decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comercial que regulen el objeto del presente contrato.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

DE LA CONTRALORÍA.

1. Registrar presupuestalmente el valor de la propuesta ganadora, el cuál será destinado exclusivamente al desarrollo del objeto contratado.
2. Coordinar la organización de los procesos técnicos, administrativos y financieros previos y demás trámites requeridos para la ejecución del contrato.
3. Ejercer la supervisión, verificación y seguimiento al contrato
4. Brindar la información y apoyo requeridos por el contratista para el cabal desempeño del objeto contractual.
5. Realizar oportunamente los desembolsos a favor del contratista, conforme a lo aquí señalado en la forma de pago.

DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. En consecuencia, no existirá vínculo laboral alguno entre LA CONTRALORÍA y el contratista, por una parte, y entre LA CONTRALORÍA y el personal que se encuentre al servicio o dependencia del contratista por la otra.
2. Cumplir con el objeto del contrato de conformidad con los estudios previos, las condiciones de la invitación y la propuesta presentada y aceptada por LA CONTRALORÍA.
3. Atender los requerimientos que haga el SUPERVISOR del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
4. Informar oportunamente por escrito a LA CONTRALORÍA, directamente a la Dirección General o a través del SUPERVISOR, de los inconvenientes que afecten el desarrollo del contrato.
5. Presentar, debidamente soportados, los informes que se le requieran.
6. Acreditar el cumplimiento de sus aportes ante el Sistema General de Seguridad Social y parafiscales, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada y consultada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Las contenidas en la Ley 80 de 1993, en cuanto a sus derechos y deberes;
9. Constituir, si se ha exigido, la garantía establecida en los términos pactados.
10. Las demás que se requieran para el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con el objeto y los alcances del mismo.

Atentamente

MANUEL JULIÁN MAZENET CORRALES
Contralor General del Magdalena